

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día siete de noviembre del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y los Directores Adjuntos: Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez y Lic. Luis Alberto García Guirola. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del Señor Presidente 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Unidad de Inclusión Social, 5.4) Gerencia Comercial, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional, 6.2) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.4) Unidad de Inclusión Social, 6.5) Gerencia de la Región Central, 6.6) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución informó que mediante correspondencia de fecha 7 de noviembre del presente año, el ingeniero Ismael Nolasco, Director Ejecutivo de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), hace del conocimiento de la ANDA, que mediante punto VI del acta número JD-2013-06-11/1053-72 de Junta Directiva de CASALCO de fecha 6 de noviembre de 2013, se ratificó el nombramiento como representante de CASALCO ante la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras como Director Suplente, por un período de 2 años a partir del 11 de noviembre del presente año y vence el 10 de noviembre de 2015; lo anterior en vista que la demanda de amparo interpuesta por el Ingeniero Guerrero Contreras está

pendiente de ser resuelta, por tanto tiene suspendido el acto reclamado.
La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 789 de fecha 31 de octubre de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Angel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Patricia Canizalez en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y La Licenciada Jacqueline Mejía, en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
366	03-07-13	31-10-13	8 serv. dom. (AP y AN)	8 serv. dom. (AP y AN)	Final Calle Las Delicias del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.	FINAL COLONIA LAS DELICIAS 2ª ETAPA
AP: Condicionado a la entrada en funcionamiento del pozo que se perforará en Planta El Milagro.						
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100,00mts.de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (17 tubos).						
406	22-07-13	31-10-13	87 serv. dom. (AN)	87 serv. dom. (AN)	Km. 8 Carretera Panamericana del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.	3 DE ENERO SECTOR 1
444	21-08-13	31-10-13	157 serv. dom. (AN)	157 serv. dom. (AN)	Km. 5 ½ Carretera Troncal del Norte, Colonia Montecarlo y Santa Leonor del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	MONTECARLOS Y SANTA LEONOR
448	21-08-13	31-10-13	59 serv. dom. (AN)	59 serv. dom. (AN)	Calle San Nicolás, contiguo a Urbanización La Cima 3 de esta ciudad.	LOTIFICACION SAN NICOLAS
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 75,00mts.de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (17 tubos).						
456	21-08-13	31-10-13	22 serv. dom. (AN)	22 serv. dom. (AN)	Km. 20 ½ Carretera a Suchitoto del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.	SAN MARTIN
460	22-08-13	31-10-13	14 serv. dom. (AN)	14 serv. dom. (AN)	Km. 7 ½ Carretera Troncal del Norte del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	ASOCIACION COMUNAL LOS ALMENDROS
477	02-09-13	31-10-13	44 serv. dom. (AN)	44 serv. dom. (AN)	Km. 11 ½ Autopista a Comalapa del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.	MALENA I Y II
493	06-09-13	31-10-13	215 serv. dom. (AN)	215 serv. dom. (AN)	Km. 11 ½ Autopista a Comalapa del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.	MARABU SUR
498	09-09-13	31-10-13	16 serv. dom. (AN)	16 serv. dom. (AN)	Km. 5 ½ Carretera antigua a Zacatecoluca del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.	LAS MERCEDITAS
521	17-09-13	31-10-13	28 serv. dom. (AN)	28 serv. dom. (AN)	Calle El Pino, Plan del Pino, frente a Universidad Don Bosco del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.	JOVEL
COMUNIDADES						
DENEGADA						
506	10-09-13	31-10-13	32 serv. dom. (AP)	0	Final Calle Principal, Colonia Contreras II, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.	CONTRERAS II
AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no tiene la capacidad para otorgar más servicios, al concederlos se afectaría con racionamiento a las Colonias Los Alpes, Cuscatlán, El Progreso, Las Flores, entre otras.						
AN: Técnicamente podría ser factible conceder el servicio de aguas negras para las viviendas que puedan descargar por gravedad al colector existente.						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
268	17-09-13	31-10-13	26 lotes (AP)	26 lotes (AP)	Calle a La Laguna Verde, Finca Lila, contiguo a Residencial Villas Suizas I, Jurisdicción de Apaneca, Departamento de Ahuachapán.	PARCELACIÓN ALDEA SAN ANDRES II / LIC. INOCENTE MILCIADES VALDIVIESO SUAREZ
AP: El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" existente en Calle a La Laguna Verde.						
De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoras al Sistema de Planta de Bombeo La Gloria), ascendiendo el monto del pago del proyecto PARCELACIÓN ALDEA SAN ANDRÉS II a la cantidad de \$26,000.00, el cual deberá efectuarse en el						

Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
558	04-10-13	31-10-13	59 serv. dom. (AP)	59 serv. dom. (AP)	Km. 106 Carretera a Las Chinamas del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.	LAS CHINITAS
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 600.00mts.de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (100 tubos).						
568	09-10-13	31-10-13	42 serv. dom. (AN)	42 serv. dom. (AN)	Carretera a Juayúa y Calle Principal a Nahuizalco, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate.	COLONIA LA TRILLA
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00mts.de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (17 tubos).						
FACTIBILIDAD-RESOLUCION						
555	4-10-13	31-10-13	52 serv. dom. (AP)	52 serv. dom. (AP)	Cantón El Angel, Caserío Las Pozas y Santa Gertrudis del Municipio de San Antonio Pajonal, Departamento de Santa Ana.	CANTON EL ANGEL, CASERIO LAS POZAS Y SANTA GERTRUDIS
AP: La comunidad solicita factibilidad para 52 servicios pero se conceden únicamente 46, en vista que el resto son lotes baldíos.						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTO						
FACTIBILIDAD-RESOLUCION						
272	19-09-13	31-10-13	1 serv. comercial (AP y AN)	1 serv. comercial (AP y AN)	Avenida Roosevelt y 23ª. Calle Poniente, Barrio San Nicolás, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel.	CONSTRU-LEMUS SAN MIGUEL / INVERSIONES LEMUS, S.A. DE C.V.
AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable en Colonia San Pablo), ascendiendo el monto del pago del Proyecto CONSTRU-LEMUS SAN MIGUEL a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.						

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 01 de noviembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1999.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado		
140-78-2013	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	2- Set de Uniformes femenino para enfermera con pantalón	\$258.72	\$2,820.73
160.2-223-2013	Departamento Administrativo Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel				1- Set de Uniformes femenino para enfermera con pantalón	\$129.36	
160.4-85-2013	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				2- Set de Uniformes femenino para enfermera con pantalón	\$258.72	
160.1-125-2013	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Manuel Ángel Serrano Guzmán				2- Set de Uniformes femenino para enfermera con pantalón	\$258.72	
140-147-2013	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				66- Unidades de Gabacha para personal del Laboratorio	\$1,480.41	
160.1-136-2013	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzmán				14- Unidades de Gabacha para personal del Laboratorio	\$314.03	
160.3-119-2013	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				1- Set de Uniformes femenino para enfermera con Faldas	\$120.77	
En vista que en el Proceso LP 33/2013 "Suministro de Uniformes Femenino y Masculino para el Personal de ANDA a Nivel Nacional, año 2013" los ítems 4, 5 y 12 correspondientes a Uniformes femenino para enfermeras, fueron desiertos, según punto de Acta X, Ref.: SO-120913-6.2.1., en el autoriza iniciar otro proceso para dichos ítems.								
TOTAL GENERAL								\$2,820.73

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 01 de noviembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2000.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
121.1-301-2013	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carias Guzman	54107	Productos Químicos	\$0.00	700- Unidades de Repelentes para Perros	\$3,955.00
Compra de Repelentes para perros, para personal de Operaciones Comerciales para el uso de lectores, avisadores, inspectores y personal de campo del área de nuevos, de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental, necesitan el gas pimienta para defenderse del ataque de los perros. En el 2012 se adquirieron 1482 repelentes a General Safety, S.A. de C.V. por un monto de \$ 8,373.30							
121.1-304-2013	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carias Guzman	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	470- Unidades de Mochila de Nylon	\$7,435.40
Compra de Mochilas, para personal de Operaciones Comerciales para el uso de lectores, avisadores, inspectores y personal de campo del área de nuevos, de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental. En el 2012 se adquirieron 469 mochilas a Industrias J Claudisel, S.A. de C.V. por un monto de \$ 6,889.61							
212-723-2013	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Ángel Serrano Guzmán	54107	Productos Químicos	\$305.11	20- Metro de canaleta de 20 x 12.5 MM s/tabique	\$1,131.36
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	60-Unidades de Tensor para cable telefónico 8- Unidades de toma para teléfono doble superficial	
			54119	Materiales Eléctricos	\$2,494.35	2500- Metros de cable neoprene AWG p/ acometida 250- Metro de cable telefónico	
Se necesita habilitar la línea de teléfono de la estación de Bombeo Bocatoma, la cual se encuentra sin comunicación por problemas de que la línea se encuentra cortada y es necesario cambiarla para restablecer la comunicación, a la vez la necesidad de instalar puntos de Red.							
212-725-2013	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Ángel Serrano Guzmán	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	2- Unidades de Válvulas Regulador de Vacío para sistemas de cloración 3- Unidades Visor de cristal para dosificador de cloro gas 1- Unidad de Válvulas Regulador de Presión para sistema cloro gas 2- Unidad de Filtro para sistema Cloro Gas	\$31,075.00
La compra es de carácter Urgente, considerando que el proceso de desinfección es la etapa final del tratamiento del agua, con lo cual se garantiza que el agua sea apta para el consumo humano.							
TOTAL GENERAL							\$43,506.76

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 01 de noviembre de 2013; adquisición que fue financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2001.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S1	Unidad Solicitantes	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha		
14-135-2013	Subgerencia de Comunicaciones y	Silvia Irena Aracely Magaña Azmitia	54399	Servicio Generales y Arrendamientos Diversos	\$10,197.80	3 Unidad- Arrendamiento de Sanitarios Portátiles	\$220.35
14-136-2013					\$5,098.95	10 Unidad- Arrendamiento de Canopies	\$2,683.75

	relaciones Publicas					1,500 Unidad- Arrendamiento de Sillas	
Arrendamientos de sanitarios portátiles, sillas y canopies para evento de presidencia a desarrollarse en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador							
TOTAL GENERAL							\$2,904.10

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 04 de noviembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2015.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Especifico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
10-149-2013	Presidencia	Marco Antonio Farfán Huevo	54310	Servicio de Alimentación	\$27,905.01	1- Servicio de Alimentación	\$5,625.00
Servicio de alimentación a Señores Presidente, Asesores, Directores, Gerentes y Subgerentes, comprendido del 11 al 22 de noviembre del 2013. Para cumplir los objetivos del Plan de Trabajo a Desarrollarse en el Ejercicios 2014.							
TOTAL GENERAL							\$5,625.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.3) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe sobre solicitud de la ADESCO El Chino del Cantón Cara Sucia en el municipio de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Inclusión Social, atendiendo instrucciones de la Presidencia de la ANDA, según referencia PRES 978, emite informe sobre solicitud de la ADESCO El Chino del Cantón Cara Sucia en el Municipio de Ahuachapán, en los términos siguientes:

“El día viernes 11 de octubre la Jefatura de la Unidad de Inclusión Social visitó el lugar para reunirse con Directivos y conocer detalladamente la solicitud de un proyecto de agua potable para 12 familias que habitan en 91 viviendas en ese caserío, ubicado a 4 kilómetros al norte del centro de Cara Sucia.

Según el señor Miguel Hernández, Presidente de la ADESCO, en esa zona el 70 por ciento de las viviendas cuentan con pozos artesanales de los cuales se abastecen del vital líquido, pero el problema radica que es agua contaminada con químicos que los agricultores utilizan en el cultivo de cañaverales que rodean el lugar.

El señor Hernández asegura que hace 8 meses las ONG’S: Living Water y Fielder Church perforaron 2 pozos, uno de los cuales tiene una profundidad de 37 mts., lamentablemente después de las pruebas de calidad del agua, se descubrió que ésta contiene residuos de sustancias químicas dañinas para el ser humano.

Se pudo comprobar que el agua de ambos pozos presentan un mal olor y según los habitantes hasta mal sabor, incluso el pozo del centro escolar el

agua presenta una pequeña capa aceitosa.

Los habitantes del lugar atribuyen la contaminación del agua a que en esa zona los agricultores usan químicos como el Paraquat, un herbicida cuaternario de amonio cuya fórmula dicloruro de 1.1, dimetil 4.4, es altamente tóxico, al igual que otros herbicidas como el Ametrina y el Diurom.

La mayoría de las familias deben de consumir esta agua, aunque otros prefieren comprar 5 cantaradas por UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.25) que les llegan a vender desde Cara Sucia.

El señor Hernández afirma que en esta zona ya tienen dos casos de insuficiencia renal y de ahí la urgencia de que se les ejecute un proyecto que les permita tener agua de calidad para el consumo humano.

En este lugar según la ADESCO hay una población total de 360 habitantes, de los cuales 200 son niños.

El centro escolar alberga a una población de 180 alumnos, ahí tienen unos tanques los cuales eran abastecidos por la ANDA a través de pipas, pero desde hace 1mes ya no les brindan el servicio porque les aseguran que la pipa está dañada, según explicó el Sub Director de la Escuela, Profesor Luis Eduardo Marroquín, quien sostuvo que muchos de los niños padecen de enfermedades gastrointestinales y de la piel.

Actualmente este centro escolar se abastece de agua que los alumnos acarrean del único pozo cuya agua no presenta mal olor ni sabor, pero la consumen sin ningún tipo de tratamiento.

La red más cercana que tiene ANDA está en el municipio de San Francisco Menéndez, en los alrededores el agua es servida por 7 autoabastecidas, confirmaron los lugareños.

El Gerente de la Región Occidental, Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel informó que la zona de El Chino será atendida por el FISDL que tiene previsto intervenir otras comunidades como Garita Palmera y Bola de Monte donde ejecutará proyectos de agua potable."

Con base a lo anterior y después de deliberar sobre este punto, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

5.4) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración informe sobre solicitud presentada por la Directora del Ministerio de Rehabilitación SILOE de las Asambleas de Dios, Señora Irma Gloria Alas de Monroy.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de octubre de 2013, se recibió en la Unidad de Secretaría, correspondencia suscrita por la Señora Irma Gloria Alas de Monroy, Directora del Ministerio de Rehabilitación SILOE de las Asambleas de Dios, mediante la cual solicita se les aplique tarifa preferencial a la cuenta número 06223554, por ser una institución benéfica que ayuda a personas Alcohólicas y

Drogadictas, la cual se encuentra ubicada en el Km. 13 1/2 carretera Apulo, Municipio de Ilopango, San Salvador.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 31 de octubre de 2013, el Gerente Comercial, emite informe en el cual establece que la cuenta número 06223554 en efecto es donde funciona el Ministerio de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos, pero además funciona una Iglesia Cristiana Evangélica de las Asambleas de Dios, y la residencia de la Señora Alas de Monroy, en inspección realizada por los técnicos de la referida Gerencia, se verificó que los 3 lugares se abastecen con una sola cuenta a nombre de la Señora Irma Gloria Alas de Monroy, la cual está calificada como tarifa de comercio, lo cual se refleja en las facturas elevadas. Dicho Ministerio de Rehabilitación está conformado por 14 personas internas en rehabilitación, 1 cocinera, 1 Lider, 2 Panaderos, y la Directora.
- III. Que el Gerente Comercial, es de la opinión que es factible otorgar la Tarifa Preferencial para el Ministerio de Rehabilitación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario vigente, el cual establece que es facultad de la Junta de Gobierno, declarar de interés social los centros de asistencia social que tengan por finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de edad personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares. Pero recomienda que se individualicen las 3 cuentas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia Comercial que individualice las 3 cuentas del servicio de agua potable de conformidad a lo recomendado en el considerando III del presente acuerdo.
2. Declarar de Interés Social el Ministerio de Rehabilitación SILOE de las Asambleas de Dios, ubicado en el Km. 13 1/2 carretera Apulo, Municipio de Ilopango, San Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal "c" del Pliego Tarifario Vigente.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar transferencia presupuestaria entre líneas de trabajo con el objeto de financiar modificativa No.2 del Contrato No.17/2013, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, hace del conocimiento a esta Junta de Gobierno, que ha recibido solicitud de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para reforzar el presupuesto de servicios de publicidad, con el objeto de financiar la Modificativa No. 2 al contrato No. 17/2013, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE

CAMPAÑAS PARA LA ANDA", por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$226,000.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que la Unidad Financiera Institucional procedió a revisar el presupuesto de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, constatando que no cuentan con disponibilidad para financiar la modificación en mención, por lo que se revisaron otras dependencias que cuentan con saldos presupuestarios disponible, encontrando que el presupuesto asignado a la Unidad de Seguridad, en el Rubro 54 Bienes y Servicios, Específico de Gasto 54306 Servicios de Vigilancia, cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria, ya que tiene sin utilizar la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$669,544.39), estando ya descontado el monto total del contrato de vigilancia para todo el presente año, por lo que se estima que dicho saldo quedaría sin ejecutar pues el presente ejercicio está por finalizar y no se tienen modificativas en proceso al contrato de vigilancia.
- III. Que en vista que la Unidad de Seguridad, presupuestariamente pertenece a la Unidad y Línea de Trabajo 01-02 "Administración Institucional" y la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas está dentro de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 01-01 "Dirección Superior", es necesario realizar transferencia entre Líneas de Trabajo para hacer el movimiento de incrementar el presupuesto de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Pública y disminuir el presupuesto de la Unidad de Seguridad, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$226,000.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que la base legal para el registro de las transferencias presupuestarias, se encuentra establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal "c" del Manual de Procesos de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Transferencia Presupuestaria entre Líneas de Trabajo, en el sentido de disminuir el Presupuesto de la Unidad de Seguridad, Centro de Costos 105, U.P. y L.T. 01-02, para incrementar el Presupuesto de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Centro de Costos 14, U.P. y L.T. 01-01, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$226,000.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

CUENTA QUE DISMINUYE

LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	DISMINUCION
01-02-ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	105- UNIDAD DE SEGURIDAD	54306- SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 200,000.00
		54901- CREDITO FISCAL	\$ 26,000.00
TOTAL A DISMINUIR			\$ 226,000.00

CUENTA QUE AUMENTA

LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICO	AUMENTO
01-01-DIRECCION SUPERIOR	14- SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	54305-SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 200,000.00
		54901- CREDITO FISCAL	\$ 26,000.00
TOTAL A AUMENTAR			\$ 226,000.00

2. Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, para que proceda con los trámites que correspondan a fin de realizar la transferencia presupuestaria que se autoriza.
-

6.2) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente Ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento al Contrato de Obra No. 10/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2013-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA DE MÉNDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 02 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 10/2013, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA DE MÉNDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,791,945.58), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 240 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, la cual fue el día 27 de mayo de 2013, finalizando el mismo el día 21 de enero de 2014.
- II. Que las obras a la fecha tienen un avance físico real del 32% y un programado del 36%; asimismo tienen un avance financiero real del 28% y un programado del 72%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2013, la contratista requiere la aprobación de la Orden de Cambio No. 1, con el fin de cumplir con los requerimientos especiales del Ministerio de Obras Públicas para permitir la instalación de tuberías en los hombros de la vía USU27E.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, informan que la solicitud de Orden de Cambio No. 1 en aumento es con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las comunidades Isla de Méndez y San Juan del Gozo, ya que en las obras contractuales a ejecutar se han planteado cantidades nuevas de actividades no contempladas en el plan de oferta producto de la adquisición del permiso del FOVIAL-MOP aunado a ciertos sectores de las referidas comunidades, las cuales se han opuesto a tal grado de no dejar trabajar y paralizar la obra, auxiliados y asesorados por el supervisor regional del FOVIAL-MOP para no intervenir el hombro de la carretera ya que esta recién construida y que aún se encuentra bajo garantía de buena obra; justificando así la referida Orden de Cambio por los siguientes argumentos:

- a) Existen sectores donde no se puede obviar el paso de la cañería de distribución de acuerdo a diseño que alimentará las acometidas domiciliarias de beneficiarios que se ubican en estos tramos de carretera de las referidas comunidades que contempla el proyecto.
 - b) Se romperá el hombro de la carretera específicamente en ciertos tramos donde no existe margen de maniobra para la instalación de la tubería, de tal manera que toda la obra de excavación y compactación se hará manual y no con máquina para no dañar la carpeta asfáltica de la carretera lo que generará alguna fuente de trabajo para estas comunidades.
 - c) En los pasos de tubería transversal a la carretera se hará con túneles para no dañar la base y la carpeta asfáltica para poder alimentar la red interna de las comunidades referidas.
 - d) Se realizará imprimado en el hombro de la carretera dejándolo igual o mejor del actual en los tramos donde se instale la tubería de distribución.
 - e) El constructor presentará al FOVIAL-MOP garantía respectiva de buena obra para los tramos considerados donde se intervendrá el hombro de la carretera para dar certeza de calidad de obra a ejecutar y que las comunidades estén satisfechas.
- V. Que con la Orden de Cambio No. 1 se generará una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$85,438.06); cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 4.77% del monto original del contrato; quedando el nuevo monto contractual en UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,877,383.64), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA (US \$)
MONTO INICIAL DEL CONTRATO N° 10/2013	\$ 1,791,945.58
MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 1	\$ 85,438.06
MONTO FINAL DEL CONTRATO N° 10/2013	\$1,877,383.64
INCREMENTO PORCENTUAL DEL CONTRATO	4.77%

- VI. Que el Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, informa que hay disponibilidad presupuestaria para cubrir los fondos de la referida Orden de Cambio, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$85,438.06).
- VII. Que la Orden de Cambio No.1, en aumento, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el contrato en la Cláusula Décima Órdenes de Cambio, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$85,438.06), que equivale al 4.77% del monto total del Contrato de Obra No. 10/2013, derivado de la Licitación

Pública No. LP-02/2013-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA DE MÉNDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", suscrito con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V.; por un monto inicial de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,791,945.58), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,877,383.64). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
5. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
7. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-26/2013, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2013, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRICOS".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$388,094.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 26 de septiembre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa

Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 27 y 30 de septiembre de 2013; no obstante se aclara que no hubo compra de las mismas en la Institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SIEMENS, S.A. de C.V.
2. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. de C.V.
3. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. de C.V.
4. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. de C.V.
5. ESINSA EL SALVADOR, S.A. de C.V.
6. CSH COMERCIAL, S.A. de C.V.
7. ELECTROTEK, S.A. de C.V.
8. SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. de C.V.
9. SURIANO SIU, S.A. de C.V.

- V. Que el día 15 de octubre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$407,643.66
2	SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.	\$404,604.44

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 91, del Libro número CINCO, de fecha 21 de octubre de 2013, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las bases de licitación, con fecha 25 de octubre de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad

Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	ESPECIF. TÉCNICAS
1	SISTEMAS HIDRÁULICOS, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ESINSA, S. A. DE C. V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y después de haber evaluado la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, Cláusula CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; recomienda mediante acta de las catorce horas con veinticinco minutos del día 30 de octubre de 2013, se adjudique la Licitación Pública No. LP-26/2013, referente al "Suministro de Materiales y Equipos Eléctricos", a las empresas, según detalle:

EMPRESAS	ITEMS RECOMENDADOS	MONTO CON IVA
SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 46 y 55	US\$ 81,867.71
ESINSA, S.A de C.V.	2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54	US\$ 264,546.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-26/2013, referente al "Suministro de Materiales y Equipos Eléctricos", a las empresas, según detalle:

EMPRESAS	ITEMS RECOMENDADOS	MONTO CON IVA
SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 46 y 55	US\$ 81,867.71
ESINSA, S.A de C.V.	2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54	US\$ 264,546.00

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
 3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
 4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-02/2012-2358-OC-ES relacionada a los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó los documentos para Servicios de Consultoría de la propuesta de Selección Basada en Calidad de Costos SBCC-02/2012-2358-OC-ES relacionada a los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".
- II. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero del año 2013, esta Junta de Gobierno aprobó la Lista Corta quedando conformada por las DOS Firmas que superaron todos los criterios de precalificación, para que sean invitadas a la Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-02/2012-2358-OC-ES, siendo estas e-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V. Y FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE).
- III. Que dicho servicio será financiado con fondos del Convenio del Préstamo BID No. 2358/OC-ES, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, cuyo monto asciende hasta por CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$146,457.04), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-99-2012, la cual forma parte en los antecedentes del Acuerdo mencionado en el considerando I.
- IV. Que el día 10 de octubre de 2013, se enviaron las respectivas invitaciones a las 2 sociedades integrantes de la lista corta.
- V. Que el día 25 de octubre de 2013, se efectuó la recepción de ofertas, presentando sus ofertas las sociedades E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V. y FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO (FEPADE).
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 97, del Libro número CINCO, de fecha 28 de octubre de 2013, la cual realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los documentos de Selección Basada en Calidad y Costo.
- VII. Que la revisión se inició con la verificación de la elegibilidad de los oferentes, con base a lo dispuesto en el documento de solicitud de propuestas, Sección 2. Instrucciones para los Consultores, Cláusula 1.10. También se verificó que las empresas participantes no estuvieran inhabilitadas por el BID y por alguna institución gubernamental.
- VIII. Que con base a la revisión anterior, se considera que las ofertas presentadas por las Sociedades E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V. y FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO (FEPADE), son ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- IX. Que con base a lo dispuesto en la Sección 2. Instrucciones para los Consultores-Hoja de Datos, cláusula 5.2 Evaluación de Propuestas Técnicas que literalmente dice "Una propuesta que en ésta etapa no responda a

aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada”.

- X. Que en relación a la cláusula mencionada en el considerando anterior, la Comisión Evaluadora de Oferta procedió a realizar la revisión del contenido ofertado por cada uno de los participantes. En dicha revisión se corroboró que la propuesta técnica presentada por la empresa FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO (FEPADE), no propone el total de cursos solicitados y dado que solo presentó oferta para desarrollar el curso de “Atención al Cliente” no se considera apta para continuar en el proceso de evaluación. Por lo que la comisión evaluadora procedió a realizar la evaluación técnica de la empresa E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente consultoría, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Puntaje total obtenido	RESULTADO	Observación
E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V.	100 puntos	Aceptada	Cumple con todos los requerimientos técnicos descritos en el documento de Solicitud de Propuestas.
FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO (FEPADE)	NO CUMPLE	Rechazada	Se rechaza la oferta presentada, debido a que en la propuesta técnica no propone el total de cursos solicitados y dado que solo presentó oferta para desarrollar el curso de “Atención al Cliente” no se consideró apta para continuar en el proceso de evaluación.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas, Sección 2. Instrucciones para los Consultores-Hoja de Datos, cláusula 5. Evaluación de Propuestas, que literalmente dice: “Al evaluar las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, si una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada”, recomienda mediante acta de las quince horas del día 01 de noviembre de 2013, dar por aceptada la propuesta técnica presentada por la sociedad E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V., para la consultoría N° SBCC 02-2012/2358-OC-ES, denominada “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTION COMERCIAL”.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por aceptada la propuesta técnica presentada por la sociedad E-NEGOCIOS.COM, S.A. DE C.V., para la consultoría N° SBCC 02-2012/2358-OC-ES, denominada “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTION COMERCIAL”.
2. Delegar al Gerente Ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que realice el trámite correspondiente.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que continúe con el proceso correspondiente y notifique.

6.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-04/2013-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como objeto la contratación de los servicios de "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", con el fin de garantizar la calidad y veracidad de la información obtenida en campo por la firma consultora que realice el Diagnóstico y Catastro de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Rurales no administrados por la ANDA.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público No. CP-04/2013-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 1 de noviembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), de acuerdo a convenio SLV-041-B, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-206-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-04/2013-FCAS denominado "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.
-
-

6.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2013, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), AÑO 2013"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-36/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A), AÑO 2013 SEGUNDA VEZ"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2013.
- III. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre del año 2013, la Junta de Gobierno autorizó la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013", aprobando los Términos de Referencia y la Lista Corta.
- IV. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$207,361.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- V. Que el día 02 de octubre de 2013, se procedió a invitar a las empresas que fueron aprobadas como lista corta, las cuales se detallan a continuación:
 1. FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.
 2. GUILLERMO ERNESTO SANTOS – FARMASKIN
 3. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 09 de octubre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de

ofertas. A continuación se relaciona el nombre de la empresa y Persona Natural que presentaron ofertas:

1. FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.
2. GUILLERMO ERNESTO SANTOS – FARMASKIN

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 93, del Libro número CINCO, de fecha 21 de octubre de 2013 y modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 94, del Libro número CINCO, de fecha 25 de octubre del año 2013, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en los Términos de Referencia, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal “v” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo perentorio de hasta 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, caso contrario su Oferta será declarada como: NO ELEGIBLE, para continuar en el Proceso de Evaluación.

IX. Que la sociedad FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V., no presentó la documentación requerida en la prevención; por lo que su oferta se considera NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación. La persona natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS/FARMASKIN, cumplió con la presentación de la prevención dentro de los plazos establecidos, por lo que se considera ELEGIBLE para el proceso de evaluación de ofertas.

X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS	CAPACIDAD LEGAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO MÁXIMO ADJUDICAR POR ANDA (INCLUYE IVA)
FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
GUILLERMO ERNESTO SANTOS - FARMASKIN	Cumple	Cumple	\$ 207,361.68

XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en el Romano X. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA Y RECOMENDACIÓN concluida la evaluación, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 04 de noviembre de 2013, recomienda:

- a) adjudicar la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS

DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013", a la Persona Natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS/FARMASKIN, por haber cumplido con los aspectos Legales y Técnicos y presentar precios unitarios acorde al mercado actual. En razón de lo anterior y de acuerdo a la forma establecida en las especificaciones técnicas hasta por un monto máximo de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$207,361.68) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuidos hasta los montos siguientes:

Región Metropolitana	Hasta \$76,611.46 con IVA Incluido
Región Central	Hasta \$81,718.89 con IVA Incluido
Región Occidental	Hasta \$30,644.58 con IVA Incluido
Región Oriental	Hasta \$18,386.75 con IVA Incluido

El monto máximo adjudicado por ANDA, será ejecutado hasta los montos máximos distribuidos por región señalados en el cuadro anterior; dichos montos contractuales tendrán la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios ofertados aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las recetas médicas emitidas.

- b) Declarar desierto: El Ítem 29 Clorhidroxido de aluminio+alcohol etílico y El Ítem 76 Pasta al agua (Fórmula Magistral), debido a que no cumplieron con las especificaciones técnicas previamente requeridas en el numeral 13. Descripción del Medicamento de las Especificaciones Técnicas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013", a la Persona Natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS/FARMASKIN, hasta por un monto máximo de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$207,361.68) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; distribuidos así:

Región Metropolitana	Hasta \$76,611.46 con IVA Incluido
Región Central	Hasta \$81,718.89 con IVA Incluido
Región Occidental	Hasta \$30,644.58 con IVA Incluido
Región Oriental	Hasta \$18,386.75 con IVA Incluido

El monto máximo adjudicado por ANDA, será ejecutado hasta los montos máximos distribuidos por región señalados en el cuadro anterior; dichos montos contractuales tendrán la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios ofertados aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las recetas médicas emitidas.

2. Declarar desierto el Ítem 29 Clorhidroxido de aluminio+alcohol etílico y El Ítem 76 Pasta al agua (Fórmula Magistral), debido a que no cumplieron con las

especificaciones técnicas previamente requeridas. Descripción del Medicamento de las Especificaciones Técnicas.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.3.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-03/2013-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL) PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como objeto la contratación de los servicios de "CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL) PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", con el fin de realizar la actualización del catastro comercial a nivel nacional (Zona Central, Oriental y Occidental). Esta información será el insumo para la actualización de la Base de Datos Principal del Sistema Integral de Gestión Comercial de ANDA (SIGC).
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público No. CP-03/2013-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL) PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 4 de noviembre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), de acuerdo a convenio SLV-041-B, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-194-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la

aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director de Tecnologías de Información.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-03/2013-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL) PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.

6.3.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100444, derivada de la Libre Gestión Cotización No.166/2013, referente a la "COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSOS DE FERRETERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE 12 BOMBAS BERGERON", Ítems 4, 5, 6, 8 y 15.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 047-13 de fecha 27 de agosto de 2013, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión Cotización No.166/2013, referente a la "COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSOS DE FERRETERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE 12 BOMBAS BERGERON" Ítems 4, 5, 6, 8 y 15, a la sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V., (CECOFESA) por un monto total de UN MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1,206.19), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100444, el día 28 de agosto de 2013, cuyo plazo sería de 15 días hábiles finalizando el plazo el día 23 de septiembre de 2013 y para el ítem 8, hasta el 29 de noviembre de 2013.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 01 de octubre de 2013, el Coordinador de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora Las Pavas y Administrador de la presente Orden de Compra, Ingeniero Mario Vicente Sayes Quijada, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha recibido el suministro requerido el día 01 de octubre de 2013, según comprueba con el Acta de

Recepción de esa misma fecha, con lo cual se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro, específicamente en los Ítems 4, 5, 6, y 15; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. (CECOFESA), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.3.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a la Orden de Compra No. 100105/2013, derivada de la Libre Gestión Cotización No. 67/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS", Ítems 12, 14, 17, 18, 20 y 21.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 023-13 de fecha 26 de marzo de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión Cotización No. 67/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS" Ítems 12, 14, 17, 18, 20 y 21, a la sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por un monto total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$755.97), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la respectiva Orden de Compra No. 100105/2013, el día 04 de abril de 2013, cuyo plazo se atendería según oferta.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2013, el Administrador de la referida Orden de Compra, Licenciado Julio César Martínez, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., ha incumplido el plazo de entrega del ítem 14 "SULFATO DE PLATA GRACO A.C.S. FORMULA AG2SO4 311.80 g/mol" con 163 días de retraso, ya que la fecha de entrega era el 8 de abril de 2013 y la empresa entregó el producto el día 18 de septiembre de 2013, según consta en Acta de Recepción Final de esa misma fecha; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 29 de octubre de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-
-

6.4) Unidad de Inclusión Social.

6.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: La Panchita II, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 29 servicios de agua potable domiciliar; La Realidad Sector 6, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 221 servicios de agua potable domiciliar; San Antonio, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, para 34 servicios de agua potable domiciliar; Nuevo Amanecer Alfa y Omega, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 64 servicios de agua potable domiciliar; El Milagro, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, para 44 servicios de aguas negras domiciliar; Los Moranes, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 112 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: La Panchita II, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, para 29 servicios de agua potable domiciliar; La Realidad Sector 6, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 221 servicios de agua potable domiciliar; San Antonio, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, para 34 servicios de agua potable domiciliar; Nuevo Amanecer Alfa y Omega, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 64 servicios de agua potable domiciliar; El Milagro, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, para 44 servicios de aguas negras domiciliar; Los Moranes, Municipio de Nejapa,

Departamento de San Salvador, para 112 servicios de agua potable domiciliar.

2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
-
-

6.4.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades María Inmaculada y Santa Elena, ambas del Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades María Inmaculada y Santa Elena, ambas del Municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate.
 2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.
-
-

6.5) Gerencia de la Región Central.

6.5.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 69/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2012 denominada "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de noviembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 69/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2012 cuyo objeto es la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con

la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.; por un monto inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$456,186.58), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual original de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del 17 de diciembre de 2012, finalizando el mismo el día 15 de mayo de 2013.

- II. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 25 de abril de 2013, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento al referido contrato por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$45,500.44), que equivale al 9.97% del monto total del contrato; quedando un nuevo monto contractual de QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$501,687.02); y se aprobó la prórroga No.1 al plazo contractual de 90 días calendarios, contados a partir del día 17 de mayo de 2013, por lo que el nuevo plazo contractual finalizaría el 14 de agosto de 2013. Sin embargo mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno modificó el referido acuerdo; en el sentido que el contrato en referencia finalizó el 15 de mayo de 2013, por lo que la prórroga contractual autorizada por 90 días finalizaría el 13 de agosto de 2013.
- III. Que las obras a la fecha tienen un avance físico estimado del 100% y un avance financiero real del 94.31%.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según lo establece el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 13 de agosto de 2013 a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 13 de octubre de 2013 a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una orden de cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en disminución, justificándolas de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Item 3.2.9, identificado como, "Conformación de Taludes en terreno del tanque", el volumen contractual inicial es de 900 M2, al concluir las obras se verificó que el área a conformar se reduce en 194.78 M2, por las condiciones en que se encontraba el predio del tanque, recubierto por una densa vegetación y raíces de árboles aledaños al predio, ocultaban que debajo de esta coraza vegetal, se encontraba un pavimento tipo adoquinado con un área de 194.78 M2, en razón de lo anterior se hizo

necesario realizar disminución al volumen contractual, siendo la cantidad final realmente ejecutada de 705.22 M2.

b) Item 4.4, identificado como, "Relleno compactado con material selecto", disminución de nueve centavos de dólar, para efectos de liquidar dicha partida y poder cuadrar la cantidad establecida en el contrato, en razón de lo anterior el valor de este volumen, disminución del monto final del contrato y evitar generar una partida nueva de ajuste aritmético para liquidar el contrato.

VI. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto contractual en disminución por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$561.36), que equivale al 0.11% con respecto al monto del contrato, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de QUINIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, (\$501,125.66), ambos valores incluyen el impuesto a la transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$ 456,186.58
MONTO DEL CONTRATO CON ORDEN CAMBIO N° 1	\$ 501,687.02
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N° 2 EN DISMINUCION	\$ - 561.36
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$ 501,125.66
DISMINUCION PORCENTUAL DEL CONTRATO	0.11 %

VII. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato en su la Cláusula Decima: Órdenes de Cambio y de acuerdo al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 69/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2012 denominada "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$561.36), que equivale al 0.11% del monto contractual; suscrito con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.; por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$501,687.02), quedando un nuevo monto final por la cantidad de QUINIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, (\$501,125.66). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 69/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2012 denominada "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por un monto final de QUINIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, (\$501,125.66), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

6.5.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para la instalación de 1,500 metros lineales de tubería de 8", para la ejecución del proyecto de "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CUSCATLÁN E INCORPORACIÓN AL TANQUE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que debido a la problemática existente con el Municipio Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con referencia al suministro de agua potable, el cual es administrado por esa Municipalidad, cuyo horario actual de abastecimiento de una (1) hora por día.
- II. Que para realizar las mejoras en el Municipio, se requiere de la instalación e incorporación al tanque de distribución existente de 1,500 metros lineales de tubería de 8", cuyo costo aproximado es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$296,625.00).
- III. Que con la realización del proyecto se pretende beneficiar a 10,000 habitantes del Municipio, mejorando el servicio de agua potable con calidad, cantidad y continuidad adecuada de cuatro (4) horas por días.
- IV. Que en un futuro se desarrollará la perforación de pozo profundo en el marco de las obras que se encuentran pendientes de ejecutar por FIIHIDRO, donde se tiene pendiente la perforación de dos pozos profundos, por lo que esa obra permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Nueva Cuscatlán. Es importante mencionar, que la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, realizará los trámites necesarios para obtener la respectiva factibilidad, a fin de legalizar las cuentas de los beneficios.

Con base a lo anterior y en cumplimiento a la Ley de Creación de la ANDA, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar al Gerente de la Región Central, proceda con la instalación de 1,500 metros lineales de tubería de 8", para la ejecución del proyecto de "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CUSCATLÁN E INCORPORACIÓN AL TANQUE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO", cuyo costo aproximado es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$296,625.00).

6.6) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 28 de octubre de 2013, suscrita por la licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, mediante la cual solicita le sea cancelado lo correspondiente a su retiro voluntario de acuerdo al Decreto Legislativo número 278, de fecha 24 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 398, del 06 de febrero de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2013, la licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, solicita a esta Junta de Gobierno una respuesta por escrito sobre el supuesto incumplimiento de esta autónoma al Decreto Legislativo número 278, de fecha 24 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 398, del 06 de febrero de 2013, que contiene el Régimen transitorio de retiro voluntario que otorga una indemnización para aquellos empleados que ya gozan de su pensión de vejez o que se encuentran tramitándola.
- II. Que al respecto, esta Junta de Gobierno hace las siguientes consideraciones:
 - i. Mediante correspondencia de fecha 07 de marzo de 2013, la Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Unidad Jurídica emita opinión con el fin de determinar si el Decreto Legislativo número 278, de fecha 24 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 398, del 06 de febrero de 2013, que contiene el Régimen transitorio de retiro voluntario que otorga una indemnización para aquellos empleados que ya gozan de su pensión de vejez o que se encuentran tramitándola, es aplicable o no a los trabajadores de la ANDA que se encuentren dentro de los supuestos normativos establecidos en dicho Decreto, y del mismo modo determinar la aplicación o exclusión de la Cláusula 45 del Laudo Arbitral que se refiere a las gratificaciones por servicios prestados a la ANDA, a causa del retiro voluntario o por razones de jubilación de sus empleados; en ese contexto, con fecha 19 de marzo de 2013, el Gerente de la Unidad Jurídica emite opinión a la Gerencia de Recursos Humanos en la cual concluye que el referido decreto no es aplicable a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por considerar que esta disposición es aplicable a aquellas instituciones del sector público que son financiadas con recursos del Fondo General de la Nación, administrados por el Ministerio de Hacienda; razonando además que la ANDA cuenta con un marco normativo que regula el retiro de sus empleados, siendo éste el Laudo Arbitral vigente; además de considerar que la aplicación del aludido Decreto pondría en riesgo la operatividad de la Institución, dado que obligaría a congelar las plazas de aquellos empleados que eventualmente se acogieran a los beneficios de éste, lo cual es contrario a la naturaleza que por Ley tiene la ANDA, además de contradecir otros cuerpos normativos que la institución tiene la obligación de acatar.
 - ii. Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos en fecha 07 de junio del corriente año procedió a realizar los cheques correspondientes, siendo

aceptado por la solicitante solamente el que correspondía al salario devengado y a la ayuda alimenticia proporcional de ésta en el período comprendido entre el 1 al 17 de marzo del presente año, no así el que correspondía al pago de su pasivo laboral, por manifestar que está inconforme con el procedimiento adoptado por la ANDA.

- iii. Que si bien la licenciada Viscarra de Pineda ha solicitado reiteradamente que se le reconozca su derecho a acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo número 278, de fecha 24 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 398, del 06 de febrero de 2013, que contiene el Régimen transitorio de retiro voluntario que otorga una indemnización para aquellos empleados que ya gozan de su pensión de vejez o que se encuentran tramitándola; no obstante, también es cierto que en fecha 15 de marzo del corriente año la aludida profesional presentó ante la Gerencia de Recursos Humanos de la institución su solicitud para que se le autorizara el pago de la gratificación por servicios prestados a la ANDA, a la que tiene derecho de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 45 del Laudo Arbitral Vigente, suscrito entre el Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA) y la ANDA. Dicha solicitud fue resuelta y en tal sentido, con fecha 22 de Julio de 2013, se emitieron los cheques correspondientes al pago de Gratificación por servicios prestados a la Institución por la cantidad de TRES MIL SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$3,078.94) más el pago de la vacación y aguinaldo proporcional por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (US\$2,546.70), los cuales la licenciada Viscarra de Pineda se rehusó a recibir.
- iv. Que la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, por petición expresa del Señor Presidente de la Institución, emitió opinión sobre el caso en comentario en el que concluyó, entre otros aspectos, lo siguiente: 1. El Decreto Legislativo No. 278 de fecha 24 de enero de 2013 publicado en el D.O. Tomo No. 398 No.25 de fecha 6 de febrero de 2013, que establece el "Régimen transitorio de retiro voluntario que otorga una indemnización para aquellos empleados que ya gozan de su pensión por vejez o que se encuentran tramitándola" es aplicable a las empresas públicas No Financieras y en consecuencia es aplicable a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, 2. Que el decreto aludido es aplicable a los trabajadores de las entidades públicas, sin distinción de su nivel jerárquico, administrativo, técnico u operativo, 3. Que el decreto supra citado no contempla excepciones para el pago de la indemnización a causa de regímenes especiales de trabajo, y 4. En atención a las razones antes expuestas el Asesor Jurídico de la OFCIA es de la opinión que la solicitud de la Lic. Yolanda Viscarra de Pineda, se encuentra dentro de los parámetros de aplicabilidad del decreto No. 278 antes citado.
- v. Manifiesta la licenciada Viscarra de Pineda que el día 05 de julio de 2013, envió nota a la Gerencia de Recursos Humanos, solicitando respuesta a su petición relacionada con su retiro voluntario amparada en el Decreto

supra citado, haciendo alusión en esa oportunidad a la opinión vertida por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República; dicha correspondencia que fue contestada por el Gerente de la Unidad Jurídica de la ANDA el día 22 de julio de 2013, en los siguientes términos:

- a) Que el artículo 86 de la Constitución de la República establece el principio de legalidad, el cual consiste en que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les concede la ley, mismo que debe ser observado en las actuaciones de todo servidor público.
- b) Que el Art. 19 del Código Civil, indica: "Cuando el sentido de la Ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu".
- c) Que de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 57 de fecha 28 de septiembre de 2009, la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción es una dependencia de la Secretaría para Asuntos Estratégicos, que ha venido desarrollando un importante trabajo en relación al acceso a la información pública, la auditoría y la transparencia en el Estado y sus órganos de gobierno, la cual tiene definidas sus funciones en el artículo 53-E del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, igualmente el Decreto Ejecutivo No. 60 de fecha 16 de mayo de 2011 adiciona al citado artículo, las funciones de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría, OFCIA.
- d) Que en ese contexto la aludida disposición legal no otorga a la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción facultades para que emita opiniones jurídicas con carácter vinculante para el resto de las instituciones que conforman la administración pública; en tal sentido la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), no puede emitir ningún tipo de decisión o pronunciamiento teniendo como base las opiniones, dictámenes o cualesquier otra manifestación hecha por una instancia externa.
- e) En adición, es importante aclarar que ya sea en la ANDA, como en cualquier otra institución pública, es la Gerencia Legal o Unidad Jurídica, la responsable o designada en los respectivos manuales de funcionamiento, para emitir opiniones, dictámenes o recomendaciones, tanto a la dirección superior, como a las diferentes dependencias de la institución de que se trate, y de este modo sentar o establecer, ya sea de manera oficiosa o a petición de parte, el pronunciamiento o criterio jurídico oficial que sobre temas que de orden legal es necesario hacer.
- f) En virtud de lo anterior, el 19 de marzo del corriente año, la Unidad Jurídica de esta Autónoma emitió opinión en el sentido que el Decreto Legislativo 278 de fecha 24 de enero del año en curso, por medio del cual se promulgó el Régimen Transitorio de Retiro Voluntario no es aplicable a la ANDA, por considerar: 1. Que tal disposición es aplicable a aquellas instituciones del sector público que son financiadas con recursos del Fondo General de la Nación, administrados por el Ministerio de Hacienda, y 2. Que el Laudo Arbitral suscrito entre el Sindicato de

Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA), y la Autónoma, ya contempla una compensación de tipo económica por retiro voluntario.

- III. Que luego de analizar las opiniones vertidas por la Unidad Jurídica de la institución y por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República, esta Junta de Gobierno estima que de acuerdo al planteamiento expresado por el señor Gerente de la Unidad Jurídica, licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, en la respuesta que formulara a la peticionaria mediante nota de fecha 22 de julio de 2013, el criterio que en todo caso debe prevalecer en el presente caso es el que ha esgrimido la dependencia que se encuentra legalmente facultada para tal fin.
- IV. Que no obstante lo anterior, advierte esta Junta de Gobierno que la licenciada Viscarra de Pineda ha formulado dos peticiones que tienen finalidades similares, es decir que se le reconozca una cantidad pecuniaria en concepto de indemnización o gratificación por retiro voluntario de la institución, una en la que pretende acogerse a los beneficios del Decreto Legislativo número 278, de fecha 24 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 398, del 06 de febrero de 2013, que contiene el Régimen transitorio de retiro voluntario que otorga una indemnización para aquellos empleados que ya gozan de su pensión de vejez o que se encuentran tramitándola, y otra en la que intenta que se le conceda la prestación de gratificación por servicios prestados a la ANDA, la cual se encuentra regulada en la cláusula 45 del Laudo Arbitral vigente, suscrito entre el Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA) y la ANDA, habiendo resuelto esta administración de manera favorablemente esta última petición, ya que como se señaló en el romano iii del considerando II del presente acuerdo, en fecha 22 de Julio se emitieron los cheques correspondientes a favor de la peticionaria, pero que no obstante ésta se rehusó a recibirlos.
- V. Que en vista de lo antes expresado, esta Junta de Gobierno estima que con el fin de evitar la mora en el pago de las obligaciones de la ANDA, deberá intentarse el pago de la prestación a que tiene derecho la licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, por los conductos legales correspondientes, debiendo delegarse para tal fin a la Unidad Jurídica de la institución.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Avalar lo actuado por la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de la Unidad Jurídica, en cuanto al procedimiento seguido en el caso del Retiro Voluntario de la licenciada Yolanda Viscarra de Pineda.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites correspondientes a fin de remitir el cheque a nombre de la licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, a la cuenta de Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Hacienda.
4. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que dé respuesta a la interesada, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO